INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL C.M. DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018 59025

El Conjunto Monumental de la Alcazaba, unidad administrativa dependiente de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, cuenta desde hace años con una mínima RPT para cubrir las necesidades básicas de la institución.

La Alcazaba es el principal monumento de Almería y el más visitado, pero también desde hace algunos años es el segundo conjunto andaluz que recibe un mayor número de visitantes. La superficie total del Conjunto es de casi 2,5 hectáreas, pero para su vigilancia sólo existen cuatro plazas dotadas de servicios generales adscritas a la Alcazaba con funciones de controladores, personal laboral de grupo V de la Junta de Andalucía, que realizan turnos de mañana o tarde, habiendo dos empleados en cada turno. Un Conjunto Monumental de estas características, constituido por tres grandes recintos y una superficie visitable que abarca aproximadamente 24.389 m2, no puede ser atendido debidamente por una o dos personas de servicios generales adscritas a la Alcazaba con funciones de controladores que sólo cubren el horario de apertura del monumento, al no estar habilitados para desempeñar las tareas de Vigilancia y Seguridad según viene regulado en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Además se hace necesaria la vigilancia las 24 horas del día, incluida la vigilancia nocturna cuando no hay ni visitantes ni empleados en el recinto.

Por ello, de acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09/11/17), se necesita contratar un servicio anual de Vigilancia con una empresa externa que aporte el personal necesario para atender debidamente tanto la seguridad de los visitantes, como la integridad de todos los elementos patrimoniales del Bien de Interés Cultural, **dado que el C.M. de la Alcazaba de Almería no cuenta con el personal especializado con los conocimientos y habilitaciones requeridas por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada que pueda asumir las tareas que este servicio conlleva, y no existir otra posibilidad que garantice la Seguridad y Vigilancia.**

Almería, 23 de agosto de 2018

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Alfredo Valdivia Ayala

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 1/1
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO - SC. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA			
CENTRO DIRECTIVO	D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL		FECHA EMISIÓN	31/08/2018 09:42
CONSEJERÍA O ENTIDAD	TURISMO Y DEPORTE		LUGAR EMISIÓN	ALMERIA
CÓDIGO	3ZS9A55GE3M783FTUA9YWSDV8MBLC4	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	